

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria Nº 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA 12741**

**ARTÍCULO 1º:** Otórgase un espacio reservado, sin cargo, destinado a tareas de carga y descarga de Transporte de Caudales y Clearing Bancario, a la Sucursal Banco Nación, sita en calle 523 esq. 7. El espacio reservado se implementará en la calle 523 entre calles 7 y 8, sobre la mano de los números pares, a partir de la línea de prolongación de la ochava, hacia calle 8, en una extensión de doce (12) metros, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 16:00hs.

**ARTÍCULO 2º:** La señalización correspondiente del espacio reservado será realizada por el peticionante, conforme lo determinan las especificaciones técnicas vigentes que resultan del Anexo, el cual forma parte integrante de la presente. Deberá contar con la leyenda: "Reservado: Camión de Caudales" - "días hábiles 07 a 16 hs" "Ordenanza N°....."

**ARTÍCULO 3º:** La presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuando:

- a) La señalización no cumpla con las precisiones del Anexo integrante a la presente.
- b) No se efectivizare la señalización correspondiente dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación de la presente, salvo prórroga concedida por la autoridad competente.
- C) Organismo dejare de funcionar en el lugar asignado
- D) Se comprobare el uso indebido del espacio reservado que establece la presente.
- E) Por renuncia expresa del interesado.

**ARTÍCULO 4º:** La señalización será removida a su cargo, con comunicación al Concejo Deliberante, cuando se comprobare que la misma no cumpla lo establecido en los incisos a), c), d) y e) del Artículo 4 de la presente.

**ARTÍCULO 5º:** De forma